

BASES PARA LA REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE OCIO, LÚDICAS Y CREATIVAS DURANTE EL CURSO 2022-23

1. Objeto:

El objeto de la convocatoria es ayudar, a través de una prestación económica, a las personas con menores a cargo de entre 3 y 17 años, empadronadas en Vilassar de Dalt, en situación de dificultad económica y/o social, y que quieran inscribir a los hijos/as o menores tutorados, a la realización de alguna actividad deportiva, extraescolar de ocio, lúdica o creativa durante el curso 2022-23.

2. Beneficiarios:

- Las personas beneficiarias de estas ayudas serán los niños y niñas de entre 3 y 17 años empadronados/as en Vilassar de Dalt;
- Que estén inscritos/as a una actividad de naturaleza deportiva, extraescolar de ocio, lúdica o creativa de alguna entidad del municipio de Vilassar de Dalt prioritariamente. En casos concretos se puede valorar si la actividad se realiza en alguno otro municipio.
- Pueden solicitar las ayudas las madres/pares, y/o las personas encargadas temporalmente de la guarda del o la menor (habrá que presentar documentación que lo acredite).

3. Requisitos:

3.1. Además de reunir las condiciones para ser persona beneficiaria previstas en el punto 2, para participar en el proceso de concesión de las ayudas, hay que dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Presentar la solicitud y la documentación imprescindible descrita en el artículo 6 de estas bases, así como aquella documentación que sea procedente en función de cada caso, prevista en estas bases, en los plazos y la forma establecida en la convocatoria.

b) Tener una renta por unidad familiar disponible que no supere los umbrales máximos que se establece en el cuadro siguiente:

	1 menor	2 menors	3 menors	4 menors	5 menors
1 adults	12.748,37 €	15.138,69 €	17.529,01 €	19.919,33 €	22.309,64 €
2 adults	16.732,23 €	19.122,55 €	21.512,87 €	23.903,19 €	26.293,51 €
3 adults	20.716,10 €	23.106,42 €	25.496,74 €	27.887,06 €	30.277,37 €
4 adults	24.699,96 €	27.090,28 €	29.480,60 €	31.870,92 €	34.261,24 €

Los valores de este cuadro se calcula en base del Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña (IRSC). Se entiende, a todos los efectos, que hay carencia de recursos económicos cuando la unidad de convivencia de la persona solicitando tenga unos ingresos iguales o inferiores al 1,3 del IRSC. A esta cantidad se sumará el 0,5 del IRSC

mensual para cada cual del resto de miembros adultos y el 0,3 del IRSC mensual para cada cual del resto de niños miembros de la unidad.

Por miembro de la unidad familiar se tiene que entender aquellas personas que consten en el certificado de convivencia aportado cómo se prevé en el punto 6 de estas bases, y que estén dentro de la siguiente descripción: Relaciones familiares derivadas del matrimonio o convivencia estable en pareja, los descendentes y ascendientes hasta segundo grado de los solicitantes de las ayudas.

3.2. Sin embargo, en casos excepcionales, el Ayuntamiento podrá otorgar la ayuda para la práctica del deporte y extraescolar de ocio, lúdica o creativa durante el curso 2022-23 a pesar de que no se cumplan los requisitos a que se hace referencia en el apartado anterior, cuando los Servicios Sociales lo consideren y propongan, mediante la presentación de un informe motivado.

4. Importe máximo de la ayuda

El importe de las ayudas para la práctica del deporte y extraescolares de ocio, lúdicas o creativas durante el curso 2022-23 irá a cargo de la aplicación presupuestaria “Prevención del riesgo exclusión al deporte (s-461014)”. con referencia 22-02-34100-4800024 del vigente presupuesto municipal, por un importe de 8.000 € (OCHO MIL EUROS).

El importe de la ayuda vendrá determinado por la puntuación que se obtenga en el baremo especificado en el punto 5 de estas bases. Hay tres posibilidades de ayuda según la puntuación, el 60%, el 70% o el 80%, del coste total de la actividad solicitada. Hay un máximo de ayuda por la actividad solicitada de 500€.

Los % de los baremos se calcularán así:

- El 60% del coste total de la actividad elegida, por los/las menores que obtengan una puntuación entre 6 y 8 puntos (ambos incluidos) de la puntuación del baremo de valoración (punto 5 de estas bases).
- El 70% del coste total de la actividad elegida por los/las menores que obtengan una puntuación entre 9 y 29 puntos (ambos incluidos) de la puntuación del baremo de valoración (punto 5 de estas bases).
- El 80% del coste total de la actividad elegida por los/las menores que obtengan una puntuación igual o superior a 30 puntos de la puntuación del baremo de valoración (punto 5 de estas bases).

En el supuesto que el crédito presupuestado sea insuficiente para dar cobertura a todas las solicitudes presentadas con derecho a beca, el Ayuntamiento podrá, previa modificación presupuestaria, incrementar la dotación asignada a la partida que se indica en su punto anterior, previamente a la reunión de la comisión calificadora.

De esta forma, cuando la comisión calificadora se reúna para emitir su propuesta de otorgamiento, la partida presupuestaria ya dispondrá del crédito adecuado.

5. Baremo específic de la valoració

Las ayudas por la práctica deportiva y extraescolares de ocio, lúdicas o creativas se otorgarán:

5.1. Según la puntuación obtenida por el baremo que se transcribe a continuación:

1. Situación económica:

Se tiene que adjuntar la declaración jurada de ingresos económicos y la documentación que la justifica.	(6 puntos, calculado automáticamente, en caso de no superar los umbrales establecidos en el cuadro de la cláusula 3.1.b)
---	--

2. Situación familiar:

a) Familia numerosa general o especial (1,5 puntos, calculado automáticamente con la acreditación del carné de familia numerosa general).
b) Familia monoparental (1,5 puntos, calculado automáticamente con la acreditación del carné de familia monoparental).
c) Familia de acogida (1,5 puntos, calculado automáticamente con la acreditación de la resolución o documento fehaciente emitida por DGAIA).
d) Solicitante o hermano/na con una disminución (3 puntos, calculado automáticamente con la entrega del certificado CAD hasta 33% o porcentaje superior).

Hasta un máximo de 8 puntos en el supuesto de que se acrediten todas las circunstancias.

3. A valorar por los profesionales de los Servicios Sociales básicos con familias con seguimiento:

a) Familia en situación de vulnerabilidad o riesgo social. Familia con expediente abierto al equipo básico de atención social y primaria del ayuntamiento de Vilassar de Dalt y con seguimiento realizado durante el último año (10 puntos, calculado automáticamente por la Comisión calificadora)
b) Familia en situación de alto riesgo social reconocida por EAIA (25,00 puntos, calculado automáticamente por la Comisión calificadora)

La puntuación máxima es de 48.5 puntos.

5.2. En caso de empate la orden de selección se establecerá atendiendo en la mayor puntuación en el apartado “2. Situación familiar”, y si esto no fuera suficiente, se tendrá en cuenta el resultado obtenido en el apartado 3.b) “Familia en situación de alto riesgo social reconocida por EAIA (25,00 puntos, calculado automáticamente por la Comisión calificadora)”, 3.a) Familia en situación de vulnerabilidad o riesgo social. Familia con expediente abierto al equipo básico de atención social y primaria del ayuntamiento de Vilassar de Dalt y con seguimiento realizado durante el último año (10 puntos, calculado automáticamente por la Comisión calificadora), según el grado de discapacidad, y familia numerosa, por este orden.

5.3. La nota de corte se asignará en función de la disponibilidad presupuestaria. Las ayudas se otorgarán sin necesidad de agotar la totalidad del gasto máximo autorizado.

6. Forma y plazos de presentación de solicitudes

6.1. La solicitud se obtiene y se presenta en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt situada en Plaza de la Vila 1, en horario de atención al público, **concertando cita previa al teléfono 93.753.98.00**. También se puede presentar por vía telemática a través del trámite creado en la página web del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, o en cualquier de las maneras que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Hay que presentar la solicitud en el modelo normalizado, junto con los anexos y la documentación referida a todos los miembros de la unidad familiar, incluida la persona beneficiaria, que se relaciona a continuación:

Documentación imprescindible:

- Hoja de solicitud, documento de información de los hijos/as que conviven en la unidad familiar y declaración jurada de ingresos de la unidad familiar (Anexo 1, 2,3 y 4).
- Hoja de Inscripción o preinscripción de la actividad que se solicita donde tiene que constar el precio de la actividad.
- Libro de familia y DNI o NIE o PASAPORTE de todas las personas que forman parte de la unidad familiar (tiene que coincidir con el certificado de convivencia).
- Certificados de los correspondientes justificantes de ingresos de los últimos 6 meses: certificado INEM, hojas de salario, última declaración de la renta, certificado de RMI, pensión, etc.

Documentación específica a acreditar:

- Carnet de familia monoparental.
- Carnet de familia numerosa, según sea general o especial.
- Certificado de disminución.
- Certificado familia acogedora.

6.2. En el momento de presentación de la solicitud, se deberá aportar el documento original, para su comprobación en el momento de registrar la solicitud.

6.3. En cualquier caso, la documentación relacionada en estas bases está disponible en el web del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, <http://www.vilassardedalt.cat/tramites/educación>.

6.4. Con la presentación de la solicitud, la persona interesada da conformidad a la cesión del crédito a favor de la empresa /entidad colaboradora de la ayuda que se otorgue.

6.5. A lo largo del curso escolar la Comisión podrá valorar aquellas solicitudes que, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, se presenten fuera de plazo.

6.6. La presentación de la solicitud comporta la plena aceptación de estas bases y la autorización de toda la unidad familiar, porque el órgano concedente obtenga de manera directa la acreditación del desempeño de sus obligaciones con el Ayuntamiento, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante certificados telemáticos. En el supuesto que alguna de las personas de la unidad familiar denegara expresamente este consentimiento, tendrá que aportar ante el órgano concedente las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, previa autorización, podrá verificar a los registros administrativos que correspondan, propios u otras administraciones, los datos económicos y de padrón declaradas, así como del cumplimiento del resto de requisitos que exigen las presentes bases para tener derecho a la ayuda solicitada.

6.7. El plazo de presentación de solicitudes, será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del edicto de convocatoria al e-tauler.

7. Composición de la Comisión calificadora

La Comisión calificadora encargada de la valoración de las solicitudes está conformada por las siguientes personas:

- a) La regidora delegada de Servicios Sociales, que actuará como presidenta.
- b) El jefe del área de Servicios Personales.
- c) El/la técnico/a adscrita al equipo básico de atención social y primaria.
- d) La jefa de servicio adscrita en el área de Deportes.
- e) El secretario de la corporación o la persona funcionaria en quien delegue, que actuará como secretario/a.
- f) El interventor de la corporación o la persona funcionaria en quien delegue.

8. Supuestos de revisión de las ayudas concedidas.

Los previstos a todos los efectos en la Ley general de subvenciones y en los supuestos previstos en el artículo 31 de la Ordenanza General de las Subvenciones del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt.

9. Concesión de ayudas y plazo para su otorgamiento.

9.1. Una vez presentadas las solicitudes junto con la documentación aneja, la Comisión calificadora las revisará.

Las solicitudes que hayan sido presentadas fuera del plazo acordado en la convocatoria no serán baremadas. Si por saturación de la cita previa del servicio del OAC municipal,

se excede el plazo, estas solicitudes serán baremadas, siempre que se haya solicitado la cita previa para la tramitación dentro del plazo.

9.2. La Comisión calificadora tiene que valorar, de conformidad a los baremos establecidos en estas bases, las solicitudes con la documentación aportada que cumplan los requisitos fijados.

En el caso de no presentarse la documentación mencionada en este apartado, la Comisión calificadora requerirá a la persona interesada porque en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte a los documentos preceptivos, con la indicación que, si no lo hace, comportará la dejación de su solicitud, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

9.3. El plazo máximo para resolver la solicitud es de 3 meses a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud. Si transcurrido este plazo no se ha dictado y publicado resolución exprés, la solicitud se entenderá desestimada.

9.4. Aprobado el decreto de Alcaldía, se publicará la lista de las ayudas para la práctica del deporte y extraescolares de ocio, lúdicas o creativas durante el curso 2022-23 otorgados y denegados en la web municipal, a la E-tauler y al BOPB. Esta publicación sustituirá las notificaciones individuales.

9.5. Una vez presentada la justificación de la asistencia a que se hace mención en el artículo 11 de estas bases, el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt transferirá a la cuenta corriente de las empresas/entidades colaboradoras la cantidad otorgada destinada para la práctica del deporte y extraescolar de ocio, lúdicas o creativas durante el curso 2022-23 de cada menor con beca otorgada.

Las empresas/entidades colaboradoras son responsables de notificar cualquier cambio de número de cuenta bancario que pueda afectar el pago de estas ayudas al Ayuntamiento de Vilassar de Dalt.

10. Modificaciones y Bajas

Una vez adoptada el acuerdo de resolución de otorgamiento de ayudas, y en el supuesto que posteriormente se produzca un cambio de la actividad deportiva practicada o de actividad extraescolar por parte de una de las personas beneficiarias, hará falta que la persona solicitante lo comunique con la presentación de un escrito al Registro General del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, o mediante cualquier de los medios alternativos previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP.

El/la técnico/a de referencia a la vista de la comunicación de cambio de actividad, procederá a recalcular el importe de la beca en función de los criterios descritos en estas bases y el coste de la nueva actividad. El importe resultante será aprobado intermedio resolución de la alcaldía y comunicado a la persona beneficiaria.

Así mismo, el importe resultado de este recálculo nunca podrá superar el importe otorgado inicialmente, por lo cual si el coste de la nueva actividad es superior al otorgado inicialmente, será la familia quien tendrá que asumir la diferencia.

El cambio de municipio durante la tramitación de la ayuda puede comportar la pérdida de la ayuda, si se comprueba que el/la menor ha sido empadronado/a en otro municipio.

11. Forma y plazo de justificación del cumplimiento de la finalidad para la cual se concede la ayuda.

La justificación quedará acreditada mediante la aportación de la factura/recibido emitida por la empresa/entidad colaboradora a nombre de la persona beneficiaria, donde tiene que constar: la descripción de la actividad, el coste, el nombre del padre/madre o tutor/a del/la alumno/a, y los datos de la misma emprendida/entidad que ha realizado la actividad. Además, habrá que indicar un número de cuenta donde fiero el ingreso.

La documentación justificativa del gasto, se tiene que presentar en el Registro General de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt situada en la Plaza de la Vila 1, en horario de atención al público, o bien a través de cualquier de los medios alternativos previstos en la cláusula 6.3 de estas bases.

El plazo máximo para la presentación de la justificación es el 31 de julio de 2023.

La carencia de justificación adecuada, provocará el derecho a devolución a favor del Ayuntamiento de la cuantía percibida, entendiéndola como una subvención y por tanto regulada por la legislación administrativa y el derecho público.

12. Publicidad de las subvenciones concedidas

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y las personas participantes en cada proyecto o programa subvencionado, conforme se vayan publicando al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, a través de su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Se tendrán que publicar en la web municipal, al E-taulell y al BOPV las subvenciones y ayudas públicas otorgadas con indicación de su importe, objeto y personas beneficiarias, preservando la identidad de éstas en el caso de subvenciones concedidas por motivos de vulnerabilidad social.

13. Convocatoria:

El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas establecido a la convocatoria que se publicará al BOPB, la Web municipal y al e-taulell, será de 15 hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del edicto de convocatoria al e-taulell.

14. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con el fin de gestionar solicitud, tramitación, concesión, pago y

justificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y serán conservadas de forma permanente con fines de gestión documental y de archivo.

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas al web del sistema Nacional de publicidad de subvenciones. No se ha previsto cabe otra cesión.

Para cualquier consulta o queja relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, pose a su disposición el buzón dpd@vilassardedalt.cat desde donde la persona Delegada de Protección de Datos lo atenderá.

Aunque creemos que por esta vía le habremos podido resolver cualquier materia relacionada con su privacidad, si lo estima oportuno puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) a http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

Puede ejercer el acceso en su información y el resto de derechos, en los términos incluidos a la legislación vigente, a través de la Sede electrónica:

<https://seuelectronica.vilassardedalt.cat/oac/cdt.jsp>

También presencialmente o por correo al Registro General, Plaza de la Vila, n.º 2 de Vilassar de Dalt (08339), en estos último caso, adjuntando copia del documento que lo identifique.

15. Anexos y modelos oportunos

Los anexos y modelos a presentar son los siguientes:

Anexo 1. Solicitud de becas para la práctica del deporte y actividades extraescolares de ocio, lúdicas o creativas durante el curso 2022-23.

Anexo 2. Información de los hijos/se menores de 25 años que conviven a la unidad familiar.

Anexo 3. Declaración de ingresos económicos de la unidad familiar.

Anexo 4. Autorización para la obtención de datos otras administraciones de la persona solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar empadronadas en el mismo domicilio para la solicitud de ayuda para la práctica del deporte y actividades extraescolares de ocio, lúdicas o creativas durante el curso 2022-23.

ANEXO 1: Solicitud de ayudas para la práctica del deporte y para la realización de actividades extraescolares de ocio, lúdicas y creativas durante el curso 2022-23

Nombre y Apellidos de la persona solicitante (madre/padre/tutor/tutora)		DNI/ NIF/ NIE/ Pasaporte
Dirección de la familia/ municipio/ código postal		
Teléfono	Correo electrónico	

Miembros de la Unidad Familiar				
Parentesco	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	DNI*/NIE

*En caso de DNI el segundo apellido es obligatorio

1. Situación económica	
Se tiene que adjuntar la declaración jurada de ingresos económicos (Anexo 3) y la documentación que la justifica.	(6 puntos)
2. Situación familiar: (Marcar con una cruz las situaciones familiares y anexas documentación acreditativa junto con la Solicitud)	
Familia numerosa	(1.5 puntos)
Familia monoparental	(1.5 puntos)
Familia de acogida con resolución o documentos fehacientes	(1.5 puntos)
Solicitante o hermano/a con una disminución con certificado CAD hasta el 33%	(3 puntos)
Solicitante o hermano/a con una disminución con certificado CAD superior a 33%	
3. A valorar por los profesionales de los Servicios Sociales básicos con familias en seguimiento:	
Familia en situación de vulnerabilidad o riesgo social (casos SSB acogida, seguimiento o intervención) (10 puntos)	
Familia en situación de riesgo social (Casos EAIA). (25 puntos)	

La persona firmante de este documento, autoriza el Ayuntamiento a llevar a cabo las actuaciones, consultas y comprobaciones que resulten necesarias ante otras administraciones u organismos para comprobar si cumple las condiciones requeridas para acceder al objeto de esta convocatoria, y pueda consultarlas durante su vigencia. Y hace declaración responsable de no tener deudas con Hacienda y la Tesorería de la Seguridad Social. El Ayuntamiento también se reserva el derecho de solicitar los originales de la documentación aportada para su verificación en cualquier momento del procedimiento, así como el derecho de requerir la documentación descrita en este artículo si no ha sido presentada en el tiempo y forma indicados.

Yo, con **DNI**
Autorizo que el beneficio de la ayuda económica para la práctica del deporte y la realización de actividades extraescolares de ocio, lúdicas y creativas durante el curso 2022-23 otorgada por el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt sea ingresado directamente en la cuenta bancaria del centro educativo donde asiste mi hijo/a.

Fecha:

Firma:

ANEXO 2: INFORMACIÓN DE LOS HIJOS Y HIJAS MENORES DE 25 AÑOS QUE CONVIVEN EN LA UNIDAD FAMILIAR Solicitantes o hermanos/as

Menor 1

Nombre y Apellidos solicitante		
DNI/ NIF/ NIE/ Pasaporte		
Disminución con certificado CAD + 33%	SI	NO
Solicita beca	SI	NO
Fecha de nacimiento		
Empresa / Entidad de la actividad		
Municipio		

Menor 2

Nombre y Apellidos solicitante		
DNI/ NIF/ NIE/ Pasaporte		
Disminución con certificado CAD + 33%	SI	NO
Solicita beca	SI	NO
Fecha de nacimiento		
Empresa / Entidad de la actividad		
Municipio		

Menor 3

Nombre y Apellidos solicitante		
DNI/ NIF/ NIE/ Pasaporte		
Disminución con certificado CAD + 33%	SI	NO
Solicita beca	SI	NO
Fecha de nacimiento		
Empresa / Entidad de la actividad		
Municipio		

Menor 4

Nombre y Apellidos solicitante		
DNI/ NIF/ NIE/ Pasaporte		
Disminución con certificado CAD + 33%	SI	NO
Solicita beca	SI	NO
Fecha de nacimiento		
Empresa / Entidad de la actividad		
Municipio		

Yo, con **DNI** en condición de..... del alumnado solicitante, hago constar que tengo conocimiento íntegro de la actual convocatoria y firmo que los datos aportados son ciertas.

Fecha:

Firma:



ANEXO 3: Declaración de ingresos económicos de la unidad familiar para adjuntar a la solicitud de ayuda para la práctica del deporte y para la realización de actividades extraescolares de ocio, lúdicas y creativas durante el curso 2022-23

Relación de ingresos netos percibidos mensualmente de cada miembro de la unidad familiar mayores de 16 años perceptores de alguna retribución (laboral, pensiones, paro, pensiones alimenticias, viudedad, etc., de los que se aporta justificación).

Nombre de cada uno de los miembros de la familia	Cantidad neta mensual
	€
	€
	€
	€
	€
	€

1	Suma de ingresos de la unidad familiar	€
2	Nombre total de personas de la unidad familiar	
3	<i>Renta disponible por persona de la unidad familiar (importe casilla 1 dividido nombre de la casilla 2)</i>	€

Yo, con **DNI** en condición de del alumnado solicitante, hago constar que tengo conocimiento íntegro de la actual convocatoria y firmo que los datos aportados son ciertas.

DECLARO que el resultado de la casilla número 3 son los ingresos reales percibidos mensualmente en mi unidad familiar y que estoy dispuesto a presentar ante los órganos de control de la Administración aquellos documentos que esta estime adecuados para, si se tercia, la verificación de los datos.

Fecha:

Firma padres/madres o tutores:

ANEXO 4: Autorización para la obtención de datos de otras administraciones de la persona solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar empadronados en el mismo domicilio para la solicitud de ayudas ayuda para la práctica del deporte y para la realización de actividades extraescolares de ocio, lúdicas y creativas durante el curso 2022-23

* ESTA AUTORIZACIÓN NO EXIME DE PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE BECA

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la normativa estatal que corresponda, los solicitantes autorizan el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt a consultar sus datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (renta), al Servicio Estatal Público de Trabajo (prestaciones de paro), la Seguridad Social (prestaciones públicas y alta laboral), la Tesorería de la Seguridad Social, el Instituto nacional de la Seguridad Social, y el Departamento de Trabajo, ZOCO, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Cataluña (discapacidad) para comprobar el desempeño de las condiciones requeridas para acceder al objeto de esta solicitud y las propias bases de datos del mismo Ayuntamiento.

En caso de no autorizar la consulta de datos habrá que aportar la documentación establecida en las Bases de las Becas para justificar que se reúnen los requisitos de solicitud. Así mismo, declaran que se encuentran al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y resto de administraciones y con la seguridad social.



Yo, con **DNI**
Autorizo el tratamiento de los datos necesarios para la tramitación de las ayudas para la práctica del deporte y para la realización de actividades extraescolares de ocio, lúdicas y creativas durante el curso 2022-23, así como la cesión de estas en los centros escolares para su correcta tramitación.

Fecha:

Firma :